



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

AUTO No. 3571

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL  
EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, el Decreto 472 de 2003, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES:**

Que mediante radicado 2010ER18337 del 8 de Abril de 2010, la doctora MARIA NOHORA RAMIREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.576.862, tarjeta profesional No. 47917, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en representación de la AERONAUTICA CIVIL, autorización para efectuar tratamiento silvicultural en espacio privado por interferir en el proyecto de la Calle 26 No. 103 – 65 Barrio Fontibón, Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

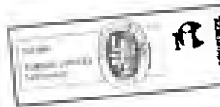
Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado radicado 2010ER18337 del 08-04-2010.
2. Certificado de Tradición, Matricula Inmobiliaria No. 50C-717329 del 23-03-2010.
3. Certificado Catastral radicación No. 244093 del 6-04-2010
4. Copia Decreto 998 del 1-04-2005, por el cual se nombra Director General de la Aeronáutica Civil.
5. Acta de posesión No. 810 del 11-04-2005.
6. Copia Cédula de Ciudadanía Fernando Augusto Sanclemente Alzate
7. Formulario de Autoliquidación No. 22250 del 25-03-2010.



PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital AMBIENTE

Nº 3571

- 8. Recibo de pago Dirección Distrital de Tesorería No. 738623 – 325708 del 30-03-2010 por valor de (\$50.000.00), por concepto de "Evaluación, seguimiento, tala".
- 9. Inventario Forestal construcción Adecuación Restauración Localización en el Centro de Estudios Aeronáuticos.
- 10. Plano Centro de Estudios Aeronáuticos
- 11. Plano en medio magnético

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, previa visita realizada el 020 de Abril de 2010, en la Calle 26 No. 103 – 65 Barrio Fontibón Localidad de Fontibón de esta Ciudad, emitió el Concepto Técnico No.2010GTS1122 del 22 de Abril de 2010, el cual determinó que están ubicados en espacio privado.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, par efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

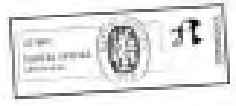
Que en virtud del Decreto 109 del 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones



BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co

Carretera N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3571

ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 3691 del 13 de mayo, a la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, al doctor **FERNANDO AUGUSTO SANCLEMENTE ALZATE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.407.418 de Usaquén, en calidad de Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, para que efectué el tratamiento silvicultural en individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Calle 26 No. 103 – 65 Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al doctor **FERNANDO AUGUSTO SANCLEMENTE ALZATE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.407.418 de Usaquén, en calidad de Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces en la Calle 26 No. 103 – 65 Teléfono 2663890 Localidad de Fontibón de esta Ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Fontibón, para que se surta el mismo trámite.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Una vez ejecutoriado enviar copia del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría y, al Jardín Botánico José Celestino Mutis para lo de su competencia.



Gobierno de la Ciudad





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3571

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

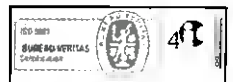
27 MAY 2010

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**

Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO  
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA  
APROBÓ: ING. EDGAR ALBERTO ROJA  
C.T. No. 2010GTS1122 DEL 22-04-2010  
RADICADO 2010ER18337 DEL 8-04-2010  
EXPEDIENTE: SDA-03-2010-935

*No publicada  
banca*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D.C., a los 01 III 2010 ( ) días del mes de Julio del año (2010), se notifica personalmente el contenido de Acto # 3571/10 al señor (a) Luz Marina Montoya Ormas en su calidad de Apoderada

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 39681293 de Colombia, T.P. No. 123362 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Luz Marina Montoya Ormas  
Dirección: Cra 100 # 3571/10  
Teléfono (s): 2662603

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 2 JUL 2010 ( ) del mes de Julio del año 2010, se certifica de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

